

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Un año	5 Pesetas
Semestre	2.75
Trimestre	1.50

Pago adelantado
Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 52 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

La Diputación provincial de Zaragoza adeuda á los Maestros de primera enseñanza el importe de DOCE ANUALIDADES de aumento gradual de sueldo. Los Diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas, á razón de VEINTE PESETAS por individuo y sesión.

Sección doctrinal

EXÁMENES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE ZARAGOZA

Han terminado en Zaragoza los exámenes públicos de las escuelas municipales. Desde el día 1.º del pasado hasta el 19 inclusive han venido dando cuenta los periódicos locales de los resultados satisfactorios obtenidos este año en las escuelas de ambos sexos. Y esto no es raro en Zaragoza, porque aquí se da extraordinaria importancia á los exámenes públicos, que si en otras localidades pasan ignorados para la generalidad, preocupan aquí grandemente á todas las clases. Veinte escuelas en la población y veinticuatro en los barrios rurales no son por cierto poca cosa para que cientos y cientos de familias no esperen el mes de junio, considerándolo como época de un acontecimiento popular interesante: que siempre ha sido en la ciudad del Pilar, desde hace cuarenta años, acontecimiento de los más gratos y salientes el examen público de una escuela de primera enseñanza. Porque en el progreso de las de Zaragoza se interesan todos; porque no son estas escuelas centros á los que se desdeñan de enviar sus hijos las familias regu-

larmente acomodadas y ni aun las de más holgada posición. Aquí se realiza el *desideratum* de muchos pedagogos; á saber: la unión de clases, que puede en su día, y ya se consigue hoy, acortar en virtud de la influencia de la escuela primaria, las distancias que por las riquezas y posición social suelen separar á las familias. No es raro, antes bien se advierte como cosa la más natural, que alternen en la escuela pública el niño que hijo del mozo de cordel, apenas si consigue estrenar alpargatas el día de los exámenes, con el que gracias á la holgada posición de sus padres se distingue por su trajecito de moda y su botita de charol; la hija de la lavandera, que trae por todo lujo delantalillo de percal de á real el metro, con la señorita de sombrero de plumas y *esprit*. Las escuelas de Zaragoza son para todos: para los pobres, que en caso de elegir serian preferidos, y para los hijos de los pudientes, ya que éstos contribuyen á las cargas del municipio. Desaparecen, gracias, en mucha parte, á la referida influencia de la escuela, esos antagonismos, origen siempre de fatales consecuencias y aun de públicos trastornos. El sacerdote, el catedrático, el militar, el abogado, el rico comerciante, saluda hoy públicamente, esto lo vemos todos los días, y estrecha la mano del peón que va al trabajo con las herramientas de su oficio. Entendemos que esto no sólo es bueno, sino soberanamente bello.

Pero nos desviamos de nuestro propósito.

Los exámenes generales de las escuelas públicas de Zaragoza, en el año actual, han correspondido, si no han superado, á lo que de los maestros se esperaba, y se esperaba mucho. Todos, ellas y ellos, han venido á demostrarnos que no se ha apagado aquel fuego de los primeros años, de aquellos tiempos en los que los exámenes de las escuelas eran verdaderos pugilatos, si de grandes resultados para el progreso de la primera enseñanza, no muy convenientes para el maestro, que cuadruplicaba el trabajo en los últimos meses de cada curso (llamémosle así), á fin de recoger, y amontonar y exponer los productos de una labor continua y penosa, no muy

agradecida por quienes, y éstos son muchos, miran como cosa baladí cuanto se refiere á muchachos y á escuelas.

No hemos de ser nosotros los que citeamos nombres propios de individualidades que se han encontrado en circunstancias de distinguirse en estas luchas pacíficas y nobles. Tendríamos que entrar en consideraciones de otro género que, de todos modos, nos llevarían á hacer la siguiente afirmación: Los exámenes públicos de las escuelas de Zaragoza nos han ofrecido un cuadro bellísimo: cada maestro con sus condiciones especiales, y moviéndose con los elementos de que dispone, ha contribuido con fe y entusiasmo á la belleza del conjunto. Solamente las personas competentes habrán podido apreciar estas condiciones y estos elementos, y deducir en consecuencia quién ha puesto más ó menos, para conseguir el resultado final. A nosotros nos toca aplaudir sin reservas, porque así es justo, y aplaudimos de todo corazón.

Pero si merecen plácemes sinceros y entusiastas los maestros, no son de olvidar los padres de familia, que ven en la escuela primaria pública ó privada, la base del porvenir de sus hijos: algunos tal vez lo que el hombre de posición ve en el Instituto, en la escuela especial ó en la Universidad, casi el único centro que les proporciona los conocimientos que han de menester, más tarde, para desenvolverse con facilidad en el desempeño del oficio ó de la industria á que se dediquen. Son, pues, dignos de mención en este año especialmente en que ha habido en las escuelas públicas sobre el anterior un aumento de 700 y más niños.

Seríamos injustos, si no viéramos en estos resultados tan satisfactorios los efectos de otra influencia, de otra intervención. Aunque los maestros no necesitan estímulos para cumplir de sobra con sus deberes, nadie puede dudar que una corporación que visita, que sin inmiscuirse en sistemas y métodos de enseñanza, aconseja, que anima y aplaude, porque siempre encuentra motivos para aplaudir, si no para animar, puede tener, y de hecho tiene, una parte, siquiera no sea la principal, en estos progresos de las escuelas. La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza merece un aplauso por su celo, por su entusiasmo en favor de cuanto con la enseñanza se relaciona, y los maestros y el público, y la corporación municipal, que no cede á otra alguna en interés por la pública educación, lo tributan sincero y entusiasta. Nosotros unimos el nuestro, aunque valga poco, y terminamos diciendo con gratísima complacencia: La nota saliente en los exámenes de las escuelas públicas de Zaragoza ha sido la enseñanza moral y religiosa. Por algo Zaragoza es y será siempre la ciudad del Pilar.

CÁNDIDO DOMINGO.

EL DESORDEN ARRECIA

Creíamos que con la publicación del actual Reglamento de provisión de escuelas disminuiría el desbarajuste en este punto, y los hechos han venido á demostrar todo lo contrario.

Apenas el ánimo de todo maestro amante de lo justo algunas de las propuestas formadas en virtud del último concurso de ascenso.

Sobre la Dirección general, sobre ese centro que no dudamos habrá demostrado el mayor interés en el exacto cumplimiento de los preceptos reglamentarios pertenecientes al concurso, han llovido estos días multitud de protestas, cuya resolución nos advierte que los maestros que así han procedido han pecado de ignorantes ó ligeros en el asunto (lo cual no admitimos, antes al contrario, los consideramos muy dignos por salir de la defensa de sus derechos que han creído lesionados), ó que la Dirección se ha constituido en autoridad infalible para interpretar los artículos del Reglamento, siendo por lo tanto ocioso cuanto el interesado haga para reivindicar sus derechos.

La prudente centralización de que nos habla el Reglamento no ha podido dar resultados más funestos, ora la consideremos en el concurso ora en la oposición. Pocas son las propuestas que hasta el presente ha hecho la Dirección, y sin embargo, muchas son las reclamaciones que se le han dirigido; muchas más, sí, de las que en proporción resultarán dirigidas á los distritos universitarios. Así es que hay fundados motivos para temer lo que puede resultar el día que se publiquen las propuestas del concurso de ascenso á plazas de 1.100 pesetas, si una acomodaticia voluntad las llegase á informar, lo que no esperamos.

Tampoco merece aplauso la centralización si atendemos al tiempo transcurrido desde que finalizó el plazo para la admisión de solicitudes en el concurso de ascenso á plazas de 1.100 pesetas: dos meses y parte del tercero han pasado, y lo que los empleados de los distritos universitarios, con ser en corto número, han terminado hace algún tiempo, no han podido hacerlo aún los funcionarios del Negociado de primera enseñanza.

No queremos hablar nada acerca de la centralización de las oposiciones. Basta leer la prensa periódica-profesional para enterarse de que el actual sistema no puede continuar, debiendo ser modificado, por lo tanto, en un sentido opuesto al que ahora tiene, si se quieren evitar los perjuicios que al maestro se le irrogan.

Comprendemos que si el mal se ha extendido bastante dentro de nuestra humilde clase, hemos de buscar la causa en el ambiente que nos rodea.

Que la actual situación de todas las clases sociales es precursora de favorables transformaciones, es cosa que nadie pone en duda. Pero aunque el reinado de la justicia se vea hoy reducido á la impotencia, tal vez porque los mismos que debieran ser su escudo se constituyen en piqueta demoledora que socava la columna sobre que se asienta, día llegará en que resplandezca, si no con el brillo que le es propio, á causa de la fragilidad humana, al menos de aquella manera bastante á no matar la fe y extinguir la esperanza, cosas ambas próximas á consumarse.

VADABERÓN.

LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN FILIPINAS

La sublevación de los tagalos, causa de la guerra que hemos sostenido en el archipiélago filipino y que felizmente toca á su fin, guerra considerada por casi todos los españoles como una nueva desdicha de las muchas que afligen á esta nación, pero que es preciso confesar que ha redimido á aquel país del espantoso abandono en que casi siempre le han tenido los Gobiernos que se han sucedido en el poder, ha colocado sobre el tapete infinidad de asuntos que precisa resolver, no sólo para consolidar la paz, sino para evitar que se reproduzcan en breve lamentables sucesos que se han desarrollado en Filipinas durante estos últimos seis meses, sucesos que si bien no creímos jamás tan cercanos, temíamos siempre los que conocíamos aquel país y seguíamos paso á paso el desarrollo de una política funesta y la marcha de una administración muy deficiente.

Entre otros asuntos ocupa muy preferente lugar el que se refiere á instrucción pública, tan descuidada allá que para nadie es un secreto que á pesar de llevar muy cerca de cuatro siglos de dominación española, sólo una parte muy insignificante de los habitantes de Filipinas (cuya población total asciende á ocho millones) hablan el español y muchos menos lo leen y escriben.

Vamos, pues, á ocuparnos en este artículo de algo que se refiere á instrucción primaria, confiada hoy á la dirección de Maestros indígenas en todos los pueblos (que son muchos) del archipiélago filipino, cuyos Maestros en nuestro sentir poco ó nada pueden enseñar á sus pequeños discípulos, ya que como en otra ocasión dijimos, no conocen bien nuestro idioma, y por consiguiente, no es posible ni lógico suponer que puedan enseñar lo que ignoran.

Hasta el año 1863 no se estableció en el archipiélago de una manera regular la instrucción primaria, regida hasta entonces por algunas Reales Cédulas y decretos de los gobernadores generales.

Por Real Decreto de 20 de diciembre de dicho año se creó la Escuela Normal de Manila regida con singular acierto por los PP. de la Compañía de Jesús, pero que tienen que luchar no sólo con la apatía y poca afición del indígena al estudio de las ciencias, sino también con el mezquino desarrollo de sus facultades intelectuales.

La enseñanza obligatoria, declarada así por este mismo Real Decreto, y la responsabilidad que exige á los padres que no lleven á sus hijos á la Escuela (gratuita para los pobres) y otra porción de disposiciones, circulares y Reales órdenes en las que se recomienda y dispone que se atienda con el mayor celo é interés á cuanto se relacione con la instrucción primaria y atienda á divulgar el conocimiento del idioma español entre los indígenas, demuestra bien claramente que no es por falta de legislación el que este ramo esté allí atrasadísimo, sino por descuido y poco interés de los llamados á darle cumplimiento, á los que indudablemente les habrá importado bien poco el mejoramiento de la condición social y la cultura de aquel pueblo, que no nos cansaremos de repetir sigue poco más ó me-

nos en igual estado de atraso en cuanto al humano saber se relaciona que cuando lo descubrió el inmortal Magallanes en 1521.

No creemos se le haya ocurrido á nadie hasta ahora proponer ó mandar á Filipinas cierto número de Maestros de Escuela que se pusieran al frente de las de primera enseñanza tan siquiera para los pueblos cuyo número de habitantes llegara ó excediera de 5.000. Estos Maestros con conocimientos suficientes y bien probados, con fe, vocación y amor á la enseñanza, instruirían á los pequeños indígenas en esos conocimientos generales de educación religiosa é historia patria, tan útiles y necesarios aun para la clase jornalera, inculcándoles cariño y respeto para la madre patria, que de aquel modo se preocupaba en mejorar su condición social procurando ponerlos en condiciones de ser útiles á sí mismos y á sus semejantes.

En las Escuelas de primeras letras es donde empieza á formarse el corazón del niño; en ellas oye hablar por vez primera y aprende los gloriosos hechos de que tan plagada está la historia de España, sintiéndose orgulloso de haber nacido en esta hidalga nación; en la Escuela se crean esas amistades de la infancia que no se olvidan jamás, y en ella el maestro nos inicia en los sagrados deberes que habremos de cumplir como ciudadanos honrados cuando llegemos á hombres, procurando grabar en nuestra alma ese amor rayano en fanatismo que sentimos todos los que hemos nacido en esta bendita tierra española.

El que ha leído con algún interés la prensa que se ha ocupado mucho de la insurrección filipina, no ignora que muchos de los Maestros de Escuela de las provincias sublevadas se marcharon al campo rebelde apenas iniciado el movimiento separatista: es probable que algunos se habrán presentado ya acogidos al amplísimo bando de indulto recientemente publicado, y es más probable todavía que antes de un año estarán, si no en su pueblo, en otro al frente de una Escuela de primeras letras.

Cabe ahora preguntar: ¿es posible que haya nadie que pueda creer que estos Maestros enseñarán á sus discípulos nada que pueda enaltecer á sus ojos á España? ¿No es más lógico suponer que las escuelas se convertirán en pequeños centros de filibusterismo en los que el Maestro procurará infiltrar odio á la futura generación contra España y contra los españoles, á los que presentará como opresores del pueblo filipino?

Es, pues, preciso, es necesario que nos fijemos mucho en las condiciones que deben reunir los encargados de la Instrucción primaria en el archipiélago, procurando que los pequeños indios, tan sugestionables por sus especiales condiciones de carácter y raza y tan fáciles de llevar por el bueno ó mal camino, tengan en sus primeros años Maestros españoles peninsulares, con lo que se evitará que ejerzan sobre los alumnos su pernicioso influencia filibustera los Maestros sublevados de Cavite y Bulacán.

Mucha gloria alcanzaría, y prestaría á la vez un señalado servicio á la nación, el que presentara un proyecto en este sentido ó recabara del Ministerio de Ultramar una disposición por la que se crearan 100 plazas de Maestros de Escuela con destino á Filipinas.

Tal vez esta medida, aun creyéndola útil, parezca inoportuna, atendiendo al estado económico del archipiélago, que no permite gravar con nuevos gastos el presupuesto; nosotros, sin embargo, creemos que podría llevarse á cabo sin recurrir á este extremo, con solo un poco de buen deseo por parte del señor Ministro de Ultramar, como vamos á demostrar.

Cien Maestros de Escuela á cincuenta pesos mensuales costarian al Estado sesenta mil pesos anuales.

Ahora bien; creándose un impuesto especial de 0'10 de peso para cada uno de los 600.000 billetes de la lotería filipina, que á cinco pesos uno suman tres millones de pesos anuales destinados al juego, importaría el nuevo impuesto 60.000 pesos, ni un céntimo más ni uno menos.

Hemos indicado este medio por no gravar ninguna contribución directa y no perjudicar al agricultor ni al comerciante ni á nadie, estimando que al que se juega 100 reales vellón, le importará bien poco dar 102 si estos dos se destinaban á escuelas de primera enseñanza y habian de contribuir á afianzar nuestra soberanía en Filipinas; debiendo advertir que no puede en modo alguno abrigarse el temor de que esta renta disminuyese por la creación de este impuesto, por cuanto es tal la afición de la lotería en Filipinas, que no sólo se expenden todos billetes apenas son puestos á la venta, sino que en determinadas épocas se han vendido con uno y hasta con dos pesos de prima.

Como este medio hay otros que no desconoce ciertamente el Sr. Ministro de Ultramar, y una vez que hemos encontrado el dinero necesario, creemos que nadie dudará que con 50 pesos de sueldo, casa y retribuciones, sería facilísimo encontrar en la Península 100 Maestros que marcharan á Filipinas con muy buen deseo, á ejercer el Magisterio, más aún si se atiende á que en España los pobres Maestros de Escuela, por desgracia y vergüenza nuestra, no gozan de un gran bienestar y algunos carecen hasta de lo más necesario para la vida.

Hemos iniciado la idea por creerla útil y necesaria y con el fin de ver si encuentra eco en la prensa y la acoge quien quiera y pueda llevarla á la práctica en la forma que dejamos expuesta.

ARMANDO ALVÁREZ DE MESA.

(De *El Noticiero Universal*).

Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 25 de junio desestimando varias propuestas y nombrando maestras para dos escuelas de niñas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistas las protestas presentadas por doña Eulogia Aurea Rodrigo, doña Rosa Miró, doña Elena Salazar, doña Hermenegilda Gómez y doña Fernanda Duraque contra la propuesta publicada en la *Gaceta* de 29 de mayo último para proveer por concurso de ascenso dos escuelas elementales de niñas de esta Corte.

Teniendo en cuenta que si bien es cierto que el citado reglamento no determina de una manera expresa las reglas por que ha de regirse el concurso único á escuelas de Madrid, resulta absurdo imaginar que puedan

proveerse en personas á quienes el reglamento no juzga competentes para dirigir escuelas del más pequeño sueldo dentro de la categoría de oposición, pues esto sucedería si pudiera admitirse, como pretenden las tres primeras maestras citadas, que las escuelas de Madrid se adjudicaran en maestras que no reúnan otras condiciones que las exigidas por el reglamento para el concurso único á escuelas dotadas con sueldo inferior á 825 pesetas:

No habiendo probado la doña Hermenegilda Gómez, dentro del plazo legal de admisión de instancias para este concurso, las condiciones que alega en su protesta para ser incluida entre las concursantes admitidas, y no siendo admisible lo expuesto por la Sra. Duraque respecto á la computación de servicios á los auxiliares de ésta anteriores á 12 de marzo de 1835, quienes no han tenido ni antes ni después de dicha fecha otra categoría que la que hoy mismo pueden alegar;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acordar que se desestimen las protestas presentadas contra la propuesta aludida, que se expidan los nombramientos oportunos para las dos escuelas de esta Corte á doña Florentina Marzano y abril y doña María Casalet y Echevarría, respectivamente, y que en lo sucesivo se entienda que las escuelas de Madrid se proveerán por las reglas establecidas en el reglamento vigente para los concursos de ascenso y traslación, según resulte ascenso ó traslado para cada uno de los concursantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de junio de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* del 10 de julio).

ORDEN DE 23 DE JUNIO, de la Dirección general de Instrucción pública, reclamando de los Rectorados listas de escuelas vacantes para su anuncio por traslado.

Habiendo de anunciarse el concurso de traslación á escuelas públicas de primera enseñanza en la primera mitad del próximo julio, esta Dirección general ha acordado encarecer á V. S. la mayor claridad en las relaciones que se remitan, advirtiéndole á las Juntas provinciales respectivas que desde la publicación del Reglamento de 11 de diciembre último, debieron abrirse nuevos turnos para la provisión de escuelas dentro de cada grado y término municipal, sin tener para nada en cuenta los turnos por que se hayan previsto anteriormente las escuelas.

Espera asimismo este Centro directivo que aquellos Rectorados á quienes correspondía anunciar oposiciones en el segundo semestre, remitan relación de vacantes por separado, cuidando no incluir en dichas relaciones de oposición y concurso escuelas que no deban ser anunciadas para evitar exclusiones enojosas y que dificultan y entorpecen el trabajo del Negociado respectivo de esta Dirección general.—Madrid 23 de junio de 1897.—R. Conde.

CIRCULAR de la Dirección general de Instrucción pública de 28 de junio, mandando se cumpla el precepto del impuesto transitorio en la expedición de títulos profesionales.

Facultado el Gobierno por el artículo 1.º de la ley de 10 del corriente para crear durante el presupuesto de 1897 98 recargos especiales que no excedan de 10 por 100 de la cifra total de cada artículo, y estando comprendido en la regla 14 de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 25 del mismo el aumento que sobre el importe actual corresponderá satisfacer para la adquisición de los títulos profesionales; esta Dirección general previene á V. S. para que á su vez lo comuniqué á todos los establecimientos de enseñanza, de ese distrito universitario, que al partir de 1.º de julio no se admita pago alguno con aquel objeto si en él no se halla comprendido el referido recargo transitorio, que estará representado por timbres especiales, los cuales se fijarán por los interesados en los respectivos documentos al lado del timbre principal á que corresponda. Como la sola omisión de uno de ellos imposibilita la tramitación del expediente, y por tanto la expedición del título que se trata de adquirir, lo cual puede causar graves per-

juicios á los interesados, recomiendo á V. S. que estimule el celo de sus subordinados á fin de que examinen con minuciosidad los pliegos de papel de pagos al Estado, que con los timbres transitorios completan el total que ha de satisfacerse.

Al propio tiempo y considerando este centro directivo que tal vez exista algún expediente anterior á la citada fecha sin tramitar, se servirá V. S. disponer lo verifiquen inmediatamente, enviando entretanto relación nominal de los que en este caso se encuentren, pero teniendo en cuenta al formularla las prescripciones señaladas en las órdenes circulares de 16 de marzo de 1892 y 16 de octubre de 1894 que ahora se reproducen para su más exacto y riguroso cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de junio de 1897.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de.....—(Gaceta del 2 de julio).

Vistas las protestas presentadas por D. Ricardo González Alvarez, D. Luis Sevilla González, D. Antonio Sánchez Barbí, D. Federico Carranza y Galindo, D. Rafael Sánchez García D. Antonio Abaunza y Ruiz y don Vicente Alcañiz y Belver contra la propuesta publicada en la *Gaceta* de 27 de mayo último para proveer por concurso de ascenso una escuela elemental de niños de esta Corte.

Teniendo en cuenta que el reconocimiento de derechos profesionales y la concesión otorgada al Sr. García Avellano por Reales órdenes de 21 de diciembre de 1895, se hallan autorizadas por Reales decretos de 23 de febrero de 1883 y 12 de marzo de 1885, en sus artículos 6.º y 19 respectivamente, y que no es aplicable á dicho Maestro la regla 4.ª de la Real orden de 3 de agosto de 1892, porque ésta disposición no puede alterar el derecho adquirido por dicho Sr. Avellano en 2 de noviembre de 1883, ni puede referirse á los Maestros que abandonaron el cargo de Auxiliar de Madrid para pasar á otros del Magisterio, previa oposición, porque lo contrario sería hacer de mejor condición á aquellos que no probaron por este medio sus aptitudes profesionales.

No pudiendo calificarse de gratuitos los derechos que alega el repetido Sr. Avellano, si han de reconocerse los que fundan los Sres. Alcañiz, Abaunza y Sánchez García en la orden de 7 de abril de 1869, considerada como abusiva por Real orden que la derogó de 24 de marzo de 1875.

Siendo inadmisibles que á los Auxiliares comprendidos en el art. 19 del citado Real decreto de 12 de marzo de 1885 dejen de reconocérseles los servicios anteriores á esta fecha para los efectos del caso 1.º del art. 60 del vigente reglamento de provisión de Escuelas, como prestados en la categoría inferior inmediata, puesto que la categoría de dichos Auxiliares, no ha variado á pesar de lo dispuesto en dicho art. 19, ni en él se consigna que hayan de tener distinta consideración los aludidos servicios.

Estimando de justicia las rectificaciones que pretenden los Sres. González Alvarez y Sevilla González en cuanto se refiere á la computación de sueldos y servicios en la propuesta que se discute á los Sres. Alcañiz, Abaunza y Sánchez García;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar definitivamente á D. Narciso García Avellano en el primer lugar de dicha propuesta, para que desde luego se le expida el oportuno nombramiento para una Escuela elemental de niños, de esta Corte, y alterar los demás lugares de la misma, por las razones que se indican, en la forma siguiente:

Núm. 2. D. Rafael Sánchez García, por haber disfrutado como Inspector de Valencia el sueldo de 2.500 pesetas cuando estaba en vigor la orden de 7 de abril del 69.

Núm. 3. D. Ciriaco Salas y Velasco.

Núm. 4. D. Estanislao Panizo y de la Cruz.

Núm. 5. D. Ramón Flórez y López de Vallado.

Núm. 6. D. Alejandro Sans y Herrero.

Núm. 7. D. Vicente Alcañiz y Belver. Según la orden de 7 de abril del 69, no puede computársele más sueldo que 2.000 pesetas que disfrutó como Inspector hasta que dicha orden fué derogada, ni abonarle para los efectos del concurso más que 18 años, 2 meses y 6 días que sirvió en Escuelas públicas, según prescribe la Real orden de 7 de diciembre de 1888.

Núm. 8. D. Antonio Balbí Sánchez.

Núm. 9. D. Antonio Molinos Pérez.

Núm. 10. D. Luis Sevilla González.

Núm. 11. D. Ricardo González Alvarez.

Núm. 12. D. Enrique Gonzalbo Casanova.

Núm. 13. D. Ignacio Fernández y Jiménez por contar más tiempo de servicios en la última categoría que el Maestro que le precedía D. Enrique Morales y Jiménez, que debe ocupar el núm. 14.

Núm. 15. D. Antonio Abaunza y Ruiz, que como Inspector no le son abonables más que 6 años y 9 días que sirvió en Escuela pública.

Núm. 16. D. Federico Carranza y Galindo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de junio de 1897.—Linares Rivas.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 4 de julio).

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Primera enseñanza

Habiendo resuelto la Dirección general de Instrucción pública que el plazo de veinte días concedido para las reclamaciones respecto de la clasificación de los Maestros presentados al concurso único, según el art. 29 del actual reglamento, se cuente desde el día que sigue al que publique dicha clasificación el *Boletín Oficial* de la capital del Distrito Universitario, se comunica por medio del presente el citado acuerdo de la Superioridad, para que llegue á conocimiento de los interesados y los demás efectos del referido concurso.

Zaragoza 8 de julio de 1897.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

Noticias y comentarios

Oposiciones.—Los tribunales que actúan en Madrid para proveer por oposición escuelas de 2.000 ó más pesetas, han hecho las siguientes calificaciones:

Escuelas elementales de niñas.—90, D.ª Juliana B. Alonso, 213; 91, D.ª Soledad Santigosa, 296; 92, D.ª Dolores Aparicio, 223; 93, D.ª Carmen Raposo, 245; 94, doña Enriqueta García, 165; 95, D.ª Regina Cabaglión, 251; 96, D.ª Teresa Aspiazo, 236; 97, D.ª Aurora Fuertes, 164; 98, D.ª Asunción García, 242; 99, D.ª Casilda Sáiz, 172; 100, D.ª María del Campo, 137; 101, D.ª Elena Salazar, 213; 102, D.ª Josefa Blanco, 252; 103, D.ª María Morales, 174; 104, D.ª Margarita Oliver, 112; 105, doña Julia Fernández, 228; 106, D.ª Isidra Merodio, 93; 107, D.ª Basilia Cava, 189; 108, D.ª María J. Serrano, 270.

Escuelas de párvulos.—92, D.ª Benita E. García, 249; 93, D.ª Elvira M. de la Torre, 239; 94, D.ª Virginia Bilbao, 248; 95, D.ª Clementina Rangel, 250; 96, doña Pilar Fernando, 222; 97, D.ª Aurora Fuertes, 317; 98 (se retiró); 99, D.ª Remedios Robredo, 328; 100, D.ª Vicenta Cabeza de Vaca, 233; 101, D.ª Ascensión Azcano, 289; 102, D.ª Fernanda Campos, 250; 103, D.ª Felipa María Sanz, 244; 104, D.ª María Angeles Campo, 178; 105, D.ª Sofía Pujol, 175.

Las oposiciones á escuelas elementales de niños se han suspendido por unos días, creyéndose que se reanudarán en la presente semana.

Vacantes.—En el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al domingo último se publicó el anuncio de las escuelas vacantes que han de proveerse por concurso único en este distrito universitario. Son las mismas que publicamos en nuestro número anterior, y el plazo reglamentario de dos meses que se concede para solicitar no empezará á contarse hasta que dicho anuncio aparezca en la *Gaceta*, de lo cual daremos cuenta oportunamente.

Concurso de traslado.—Según previene el art. 29 del Reglamento vigente, en la primera mitad del mes actual se anunciará el concurso de traslación para proveer todas las escuelas que hayan vacado en los doce meses anteriores, que sean de 825 pesetas ó más de sueldo y que pertenezcan á este turno.

Para ser admitido á este concurso es condición precisa llevar dos años por lo menos en la escuela donde se sirve al solicitar la traslación.

El orden de preferencia en los concursos de traslación á escuelas de 825 pesetas en adelante es el siguiente:

- 1.º Opositores postergados.
- 2.º Los que disfruten ó hayan disfrutado mayor sueldo legal.
- 3.º Los que acrediten mayor número de años de servicios en propiedad, computándose uno más por el título superior y dos por el normal.
- 4.º Los que hayan obtenido mejores resultados en la enseñanza.
- 5.º Los que tengan mayor número de oposiciones aprobadas.

El plazo para la presentación de documentos es el de dos meses, á contar desde el día en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

También dentro del presente mes se anunciarán oposiciones en este distrito universitario y en los de Sevilla, Zaragoza, Oviedo, Salamanca y en las Baleares, para proveer las escuelas y auxiliares que correspondan á este turno y que tengan sueldo igual ó superior á 825 pesetas y menor de 2.000.

Las solicitudes pidiendo tomar parte en estos ejercicios, se presentarán en el Rectorado respectivo dentro del plazo de 30 días, contando desde que la convocatoria aparezca en la *Gaceta*.

Si se trata de escuelas que radiquen en las Baleares, las instancias se presentan al presidente de la Junta de aquella provincia.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, acompañando los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

Título profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título.

A los que están en el ejercicio de la enseñanza pública les bastará acompañar su hoja de méritos y servicios, debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial respectiva.



Nepotismo.—Continúan desestimando en el Ministerio de Fomento todas las reclamaciones presentadas contra las propuestas del concurso, y nombrando para las vacantes á los tantas veces privilegiados auxiliares de Madrid, á quienes no solamente se les concedió categoría legal y sueldo que antes no tenían, sino que como si esto no fuera suficiente, se les provee de una Real orden obetnida Dios sabe cómo, especie de salvoconducto, para que puedan solicitar escuelas del sueldo máximo de la carrera. Pero no paran aún aquí las concesiones graciosas, pues para que nadie pueda competir con ellos en los concursos, se les computa porque sí la categoría actual desde que empezaron á servir las auxiliares, ni siquiera mencionadas en la ley.

Es indudable que en la provisión de escuelas no ha imperado nunca un nepotismo tan escandaloso. Y aun hay quien dice que hemos de ver cosas mayores.

¿Como no se provean las escuelas cual si fuesen plazas de Inspectores ó de interinos de Normales!



Pèsame.—Lo enviamos muy sentido á nuestro estimado comprofesor y amigo D. Mariano Pardina, maestro de Belber de Cinca (Huesca) por el fallecimiento de su anciana y virtuosa madre D.ª Joaquina Durán Vilas, ocurrido en Monflorite, pueblo de aquella provincia, el día 5 del actual.

Aunque la finada contaba la edad de 87 años, no por eso ha sido menor el sentimiento que en toda su apreciable familia ha ocasionado su pérdida y á él nos asociamos.



Estaba previsto.—Los partidarios de la supresión de las oposiciones para la provisión de escuelas, aprovechan los incidentes más ó menos vivos ocurridos en algunos distritos universitarios para tronar contra aquéllas, aunque sin presentar el medio de sustituir las ventajosamente.

Lo ocurrido estaba previsto dada la manera de constituir los tribunales, cuyos individuos ó no tienen por sus cargos la independencia necesaria para rechazar las

imposiciones de los caciques políticos, ó carecen de competencia para juzgar con acierto lo que es ajeno á sus funciones.

¿Qué garantías pueden ofrecer, hablando en general, los tribunales presididos por Inspectores ó interinos de Normales que no han desempeñado escuelas ni probado su competencia y que están pendientes de la voluntad del personaje influyente que los ha colocado?

Así va ello.



Tres botones.—Nuestro apreciable colega *El Magisterio Español*, el único periódico profesional de Madrid que combate con decisión y energía las alcaldadas del Ministerio de Fomento en la provisión de escuelas, publica en su último número, bajo el expresivo epígrafe *Arbitrariedades incalificables*, el siguiente escrito, que hacemos nuestro en todas sus partes:

«Es imposible llegar á mayor audacia en el modo de hacer mangas y capirotos del derecho y de la ley. En el Ministerio de Fomento no reconocen freno, ni valla, ni obstáculo cuando se trata de servir no sabemos á qué clase de intereses.

Pruébalo el examen que venimos haciendo de las propuestas; pruébalo el sinnúmero de arbitrariedades que un día y otro estamos denunciando.

Por si aún fuera poco, vamos hoy á reseñar tres hechos que formarán época en la escandalosa historia de la arbitrariedad actual.

*
**

Primer caso. Una maestra de párvulos nombró, porque sí é ilegalmente, auxiliar de su escuela á un maestro. Este nombramiento se hizo después del 2 de noviembre de 1888. Prueba de que era ilegal es el hecho de que ese nombramiento fué anulado.

Esto, por supuesto, pasaba en otros tiempos. Ahora lo mal hecho no se anula; ¡pues no faltaba más!

Pasó el tiempo, proveyóse por oposición la auxiliaria en una maestra. Pero volvió al auxiliar la influencia y consiguió ser repuesto. Las autoridades locales negáronse á darle posesión; pero quien manda, manda.

¿No es verdad que la historia es edificante?

Pues á ese auxiliar se le reconoce el derecho á pasar por ascenso á escuelas elementales, porque sí. Tiene de sueldo 825 pesetas; no tiene oposiciones aprobadas, pero tiene..... padrinos. Se aduce para esa concesión la Real orden de 9 de diciembre de 1896, y esa Real orden dice en su art. 4.º que «las auxiliares de escuelas de párvulos servidas por auxiliares que hayan obtenido su nombramiento de los maestros se anunciarán en la primera convocatoria de oposición y concurso, etc.»

Esta es la ley. Los auxiliares nombrados legalmente, si no tienen padrinos, ¡a la calle! Ese de Béjar, ilegalmente nombrado, ¡al ascenso!

*
**

Segundo caso. En concurso del año pasado estaba comprendida la vacante de una de las dos escuelas de niñas de Dueñas, en la provincia de Palencia, dotada con 1.100 pesetas de sueldo. Eran treinta y siete los aspirantes á la citada vacante: uno de ellos, por lo menos con escuela de 1.250 pesetas de sueldo; algunos con 1.110 pesetas, y otros, hasta el número doce, con más de 825 pesetas contando los más diez ó doce años de servicios, habiendo entre éstos uno (el número cuatro) con 30 años de antigüedad nada menos. Los restantes tenían escuelas de 825 pesetas, y desde el número trece al veintiuno, ambos inclusive, poseían título normal, entre los cuales el número trece contaban treinta años de servicios. Ahora bien; para esa vacante ha sido nombrado el que hacía el número treinta y tres, con 825 pesetas de sueldo, título superior y tres años y algunos meses de antigüedad, postergando á doce maestros con más sueldo, nueve maestros normales y á dos con más de treinta años de servicios.

¿Puede darse mayor iniquidad?

*
**

Tercer caso. La Diputación de Valencia nombra libremente varios auxiliares para dos escuelas de beneficencia que sostiene. Esos auxiliares son nombrados sin oposiciones, sin concursos y sin más garantías, ni más

méritos, ni más condiciones que la de ser protegido de algún diputado.

Disfrutan el sueldo de 999 pesetas.

Pues á un auxiliar de ese jaez, así nombrado y así sostenido, la Dirección general le ha concedido título administrativo de 1.100 pesetas y además, por si fuera poco, derecho al sueldo de 1.375 pesetas.

Detrás de ese reconocimiento á favor del Sr. Giner vendrá el de otros auxiliares que están en caso análogo y después...

Después ¡el diluvio! Aquí ya es lo único que puede venir.

Cualquiera pretexto, por ridículo que sea, sirve para conceder un derecho; para reconocer en los concursos sueldos nunca disfrutados.

Así, la provisión de escuelas es una merienda de negros, y con capa de supuesta legalidad se adjudican al postor de mayores influencias.

Si la moral huyó de Grecia, en verdad que no ha hido á refugiarse en el Ministerio de Fomento.»

OFICIO

Abandono.—Varios diarios locales han publicado el siguiente suelto, que da la medida de lo que es la administración pública en sus relaciones con la primera enseñanza:

«La viuda de un maestro que ejerció sus funciones en uno de los pueblos de la provincia ha tenido que ingresar en el Hospital provincial con objeto de ser atendida en una enfermedad que padece, por carecer de recursos para combatirla.

A la desgraciada señora se le adeudan *veintiseis mensualidades* del sueldo que su difunto esposo debió cobrar y no cobró.

Algunas almas caritativas tratan de arbitrar medios para que la enferma pueda entrar en uno de los asilos benéficos de esta ciudad.

Más eficaz y más propio nos parecería que el señor Gobernador se asociara á la idea, haciendo que se entreguen á la citada señora las dos mil pesetas y picó que se debían al maestro y hoy á ella.»

No se trata solamente de este caso: otros iguales ó análogos hemos citado muchas veces, lamentando la indiferencia y apatía de las autoridades encargadas por las leyes de amparar y proteger á los desvalidos maestros; pero nuestros ruegos han sido inútiles, y las cosas siguen en el mismo ó peor estado.

Maestro hay á quien la Diputación adeuda 1.500 pesetas por aumento gradual de sueldo, y apenas puede dar pan á su numerosa familia con su exiguo haber pasivo. Y sin embargo, ni la Junta provincial ni el Gobernador hacen nada por su parte para obligar á la Diputación á solventar esos créditos.

OFICIO

Publicaciones recomendables.

—Bibliografía.—*Horas de Vacaciones.*—*El hijo de la lavandera.* *Dos cielos.* *Caridad.* Cuentos morales para los niños, por el P. Conrado Muiños, del orden de San Agustín. Ilustraciones de Taberner. Fotografiados de Laporta.—Madrid, 1897. Imprenta de D. Luis Aguado. El título y el nombre del autor de estos libros manifiestan con toda claridad el objeto y el mérito de tales opúsculos. No conocemos, en castellano, ninguna colección de cuentos infantiles que ofrezca tanta belleza, tanta instrucción, tanta moralidad ni tanto interés como la del Reverendo P. Muiños.

Estos cuentos son históricos: el primero es una biografía animadísima de Fr. Luis de Granada; el segundo narra con brillantez episodios de la vida del Beato Orozco, y el tercero presenta con vivos colores la sublime figura de Santo Tomás de Villanueva. Y no hay que encarecer la importancia de este sentido pedagógico de los cuentos infantiles en nuestra patria, donde tantas narraciones fantásticas, propias y ajenas, se han ofrecido á los niños para su recreo y distracción.

Los tres folletos llevan profusión de fotografiados habilísimamente ejecutados por Laporta y compuestos por el inspirado artista Sr. Taberner.

El P. Muiños se propone continuar la colección, de lo cual nos alegraremos, así como que el magisterio público y el privado protejan la obra y ayuden al autor, que no busca con ella, como es natural, ni lucro ni gloria literaria, que ya la tiene sólidamente conquistada por otros varios motivos.

Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza.

Día 8.—Bujaraloz 180'83; Idem, 194'17; Villanueva de Jiloca, 500.

Día 12.—Piedratajada, 16'30; Alpartir, 1.366'14.

Día 13.—Brea, 589'30.

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.

Anuncios

D. SEBASTIAN SANZ Y PEREZ

antiguo profesor Normal, de Sordo-Mudos y Ciegos, Bachiller en Artes, profesor de Lenguas, excomerciante, etc.. abrirá el 1.º de julio sus clases de preparación para obtener el título de Bachiller, Perito Mercantil, ingreso en el cuerpo de Comunicaciones, Banco de España, Academias Militares, preparación para oposiciones á escuelas de Maestros y Maestros, Cálculos Mercantiles y Contabilidad ajustada á lo prescrito por el Código de Comercio y explicación del mismo.

AZOQUE, 76

BREVES LECCIONES

DE HISTORIA SAGRADA

Y

TRATADITO TEÓRICO-PRÁCTICO

DE ARITMÉTICA Y SISTEMA MÉTRICO

POR

D. F. GODOY

Maestro Normal y con Escuela por oposición en Moyuela (Zaragoza).

Estos dos libritos constan respectivamente de 36 y 56 páginas en 8.º y contienen cuanto se precisa para la enseñanza de estas asignaturas en las Escuelas.

Recomendamos á los profesores adquieran un ejemplar de cada uno para cerciorarse de su bondad y excepcional baratura.

Se venden en la librería de Uriarte á medio real ejemplar la Historia, y 15 céntimos de peseta la Aritmética, y en casa del autor á 10 y 12 reales los 25 ejemplares.

OBRAS DE D. PLACIDO JALON

Compendio de Gramática española.—En 32 páginas comprende los principios de Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía, aclarado y ampliado con notas utilísimas. *Docena, 3 pesetas.*

Tratado de Aritmética teórico-práctica.—En 48 páginas se exponen con gran sencillez las operaciones con los números enteros, quebrados, decimales y complejos, el sistema métrico decimal y todas las reglas, con ejercicios prácticos que facilitan su estudio. Contiene, además, reglas prácticas para la resolución de problemas y una idea general de los de superficies y volúmenes. *Docena 4 pesetas.*

Colección de Discursos escolares.—(En colaboración con D. Ceferino Ojeda). Forma un tomo de 244 páginas en 4.º con más de 70 discursos en prosa y verso, muy á propósito para todos los actos oficiales de las escuelas. *Ejemplar 2 50 pesetas.*

De venta en la librería de D. Andrés Uriarte, LA ESCOLAR, D. Jaime I, núm. 54.

LA ESCOLAR

LIBRERÍA DE ANDRÉS URIARTE

D. JAIME I, 54.--ZARAGOZA

Á LOS SRES. MAESTROS

Inmenso surtido en libros morales é instructivos de los mejores autores conocidos en Biblioteca de la niñez, desde cinco céntimos uno á cinco pesetas ejemplar. Idem de misa con cubiertas al cromo y preciosas encuadernaciones en piel marfil etc.

Gran surtido en diplomas de mérito y honor publicados por las acreditadas casas de Hernando, Bastinos y Palucie.

Medallas, todas las clases publicadas por la casa Calleja y lazos económicos para las mismas.

OBJETOS PROPIOS PARA NIÑOS

Cajitas de lapiceros de colores, id. con lapices y porta-lapiz, canutos de metal con útiles de escritorio, gran surtido en porta-lapices y portaminas y diges para reloj, vades de hule, de cartón pintado y chinoscos de cartón piedra, rompecabezas geográficos, albums de dibujo y pintura, modelos de dibujo y cajas de Geometría, completo surtido en estuches de escritorio, calcomanías y estampas.

OBJETOS PROPIOS PARA NIÑAS

Un bonito surtido en rosarios, id. en frutitas, alfileros de hueso, palo-rosa é imitación del mismo, dedales y porta-dedales, tijeras de bordar y de costura, almohadillas, cajitas para huchas y de mariscos. Preciosos neceses; gran surtido en albums de letras y dibujos para marcar, bordar, crochet y malla y estampas de todas clases en color y negro de puntilla, marfilina etc.

**

En la misma se hallan de venta los siguientes libros de estudio y consulta para los señores Maestros.

	Pesetas.
Aritmética y Algebra por J. Dalmán Carlés en cartoné ejemplar.	5
Legislación de 1. ^a enseñanza por Ferrer y Ribero encuadernada en tela, ejemplar.	7.50.
Teoría de la lectura por R. Blanco encuadernada en tela, ejemplar.	4.
Id. de la escritura.	4.
Tratado de Aritmética mercantil por López Toral ejemplar en rústica.	5.
Diccionario legislativo por Miranzo en rústica.	5.
Nomenclator escolar R. Carpena en rústica.	5.
Respuestas al programa oficial de oposiciones por Aguilar, rústica.	4.
Pedagogía general tratado completo de instrucción por Aguilar, rústica.	12.
Id. id. Tratado de educación cristiana por Id., rústica.	8.
Respuestas al programa oficial de ingreso en las Escuelas Normales por Aguilar, en rústica.	3.
Id. id. per Madroñero.	3.
Memorandum del aspirante á maestro, como los anteriores.	3.
Id. del opositor á escuelas de 825 pesetas.	7.50.
Libro de problemas por Madroñero.	2.50.
Programa oficial de oposiciones á escuelas de 825 ptas. ejemplar.	0.50.
Análisis gramatical por Ferrer.	2.
Id. per Madroñero.	1.

OBRAS DE D. CANDIDO DOMÍNGO

Contrastes sociales y lecciones útiles

Libro de lectura corriente, declarado de texto y muy favorablemente acogido por la prensa.—Lleva la censura de la Autoridad eclesiástica.—Una peseta ejemplar en rústica y una peseta 15 céntimos encuadernado.

Consejos y verdades ó la escritura al dictado en las escuelas

Libro de texto y con la censura de la Autoridad eclesiástica.—Compuesto de pensamientos obligados á palabras de dudosa ortografía, además de contener las consiguientes reglas, es muy recomendable para la clase de lectura.—1.^o y 2.^o cuaderno á 50 céntimos en rústica cada cuaderno y á 65 encuadernado.

Véndese en la librería de EL MAGISTERIO ARAGONÉS, con las demás obras del mismo autor, ya conocidas por el Magisterio.

OBRAS DE 1.^a ENSEÑANZA

POR

GABINO ENCISO VILLANUEVA

MAESTRO DE ESCUELA PÚBLICA EN MADRID

HISTORIA SAGRADA PARA LOS NIÑOS

38 céntimos ejemplar y 4.50 pesetas docena.

GEOGRAFÍA PARA LOS NIÑOS

38 céntimos ejemplar y 4.50 pesetas docena.

ARAGONESES ILUSTRES

Libro de lectura, que comprende 50 biografías de hombres, mujeres y niños, nacidos en Aragón, y que se han hecho célebres en Religión, Armas, Ciencias, Artes y Letras

Un tomito de 168 páginas en 8.^o prolongado 75 céntimos ejemplar y 9 pesetas docena, en cartoné.

Véndense estas obritas, aprobadas todas para texto, en las principales librerías de Zaragoza y Madrid, y, en este punto, en casa del autor, Plaza de Chamberí, núm. 7, 2.^o, donde, pagando al contado, se hacen rebajas proporcionales á la importancia de los pedidos.

ARITMÉTICA

TEÓRICO-PRÁCTICA

al alcance de los niños

POR

D. Juan Moreno Soler

Maestro de una de las Escuelas municipales de esta capital.

Consta de dos partes; la 1.^a comprende hasta las propiedades de los números, y la 2.^a hasta la regla de falsa posición inclusive, con más de 200 problemas razonados.

Compendio de Historia Sagrada

por el mismo.

Ambas obritas fueron aprobadas de texto para las Escuelas de 1.^a enseñanza por R. O. de 24 de marzo del 95, y se venden en las librerías de los Sres. Uriarte, Cenzano y Bedera á 75 y 35 céntimos de peseta ejemplar, respectivamente.